

Dra. Bustamante Magali

2900320/321

35515

COMPañIA ANDUJAR S.A.

Quito, 1 de Noviembre de 2006
2006-900-AS-113



ESCOBAR
Kaima
20/XII/06
15 h.

Gonzalo
04 DIC 2006
164

Señor
INTENDENTE DE COMPAÑIAS
Ciudad.-



De mis consideraciones:

La Compañía ANDUJAR S.A., con número de expediente 46551 a usted se dirige para comunicar la siguiente asignación de acciones, en forma proindivisa:

CEDENTE		CESIONARIOS	
NOMBRES:	ELIAS K. NADER (Sucesores)	NOMBRES:	LETICIA VALENCIA HARO Y MARCELO NADER VALENCIA
C.I./RUC:	1702423276	C.I./RUC:	1701960286 1703610772
NACIONALID:	ECUATORIANA	NACIONALID:	ECUATORIANOS
VALOR C/ACC.:	US\$0,0004		04 \$6
No. ACCIONES:	727.512	TIPO INVER.:	NACIONAL

291,00

Por la favorable atención que se de a la presente, anticipamos nuestro agradecimiento.

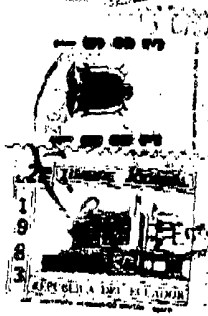
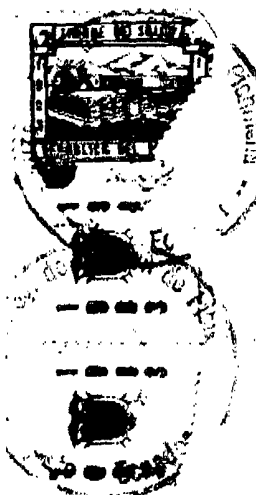
Atentamente,
p. COMPAÑIA ANDUJAR S.A.

Benoit Henry
Presidente Ejecutivo

mcm
p.c. Files

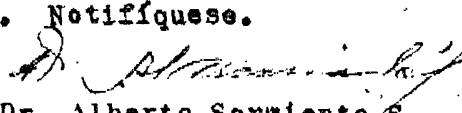
- Devuelto por la Dra. Magali
Bustamante sin oficio, adjuntando
partición de bienes del causante,
el 2006/12/18. \$6

OK. Ingresada. 2006/12/19 \$6
P/F escanear adjuntos.



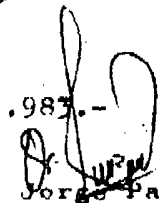
JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL.- Quito, a 15 de Abril de 1.983.-
Las 10h.- VISTOS: Ruth Elizabeth, Nazira, Soraya y César E-
lías Nader Uquillas, los dos primeros por sus propios derechos
y el último representado por su madre Sara Beatriz Uquillas -
Crespe piden se les conceda la posesión efectiva de los bienes
sucesorios de Elías Kalil Nader Keuri quien ha sido declarado
muerto presunto, como consta de la partida del Registro Civil
de fs. 1, la petición la extienden también para Humberto Mar-
celo Nader hijo adoptivo. Presentan la prtida de nacimiento
de éste contante a fs. 4, en la que consta la marginación de la
adopción y las de nacimiento de las peticionarios. Presentan
también ^{tres} ~~dos~~ testigos que declaran que el prenombrado señor Na-
der tuvo tan solo los tres hijos carnales y uno adoptivo que
han sido nombrados; y presentan por fin la sentencia del Juez
Octavo de lo Civil de Pichincha que declara la muerte presun-
ta de varias personas, con ocasión de la desaparición de la -
aeronave de SAETA, entre quienes consta el nombre de Elías Na-
der; en la misma sentencia se ha concedido la posesión definiti-
va de los bienes que les correspondiere. Dicha sentencia...

...ha sido confirmada por la Tercera Sala de la Corte Superior y la Corte Suprema de Justicia. Por tanto, en cumplimiento de lo que dispone el Art. 715 del Código de Procedimiento Civil, ADMINISTRANDO JUSTICIA EN NOMBRE DE LA REPUBLICA Y POR AUTORIDAD DE LA LEY, se concede la posesión efectiva de los bienes hereditarios del causante Elias Kalil Nader Keuri a sus sucesores Ruth Elizabeth, Nazira Soraya y César Elías Nader Uquillas y Humberto Marcelo Nader, hijo adoptivo, indiviso y sin perjuicio de los derechos de terceros. Una vez ejecutoriada esta sentencia se la inscribirá de conformidad con la Ley de Registro e Incripciones. Notifíquese.

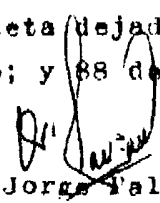

Dr. Alberto Sarmiento S.

JUEZ

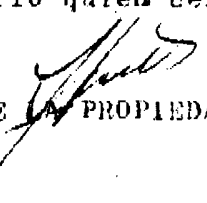
CERTIFICO.- Quito, a 15 de abril de 1.983.-

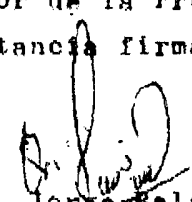

Dr. Jorge Palacios H.
SECRETARIO

En Quito, a quince de abril de mil novecientos ochenta y tres, a las diecisiete horas, notifiqué la providencia que antecede a Ruth Elizabeth Nader y otros, por boleta dejadas en los casilleros N° 157 del Dr. Guillermo Boscano; y 88 del Dr. José-Paucar.- Certifico.-


Dr. Jorge Palacios H.
SECRETARIO

En Quito, a veintiuno de abril de mil novecientos ochenta y tres, a las nueve horas cuarenta y cinco, notifiqué la providencia que antecede al señor Registrador de la Propiedad quien impuesto de su contenido para con tanta firma con el señor Secretario quien certifica.-

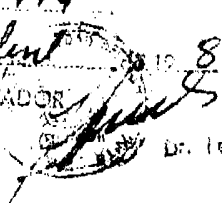

REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD


Dr. Jorge Palacios H.
SECRETARIO

Con esta fecha queda inscrita la presente Sentencia, en el Registro de Sentencias Verales, del actual AÑO, Tomo 114

Quito, a 27 de Abril de 1983

EL REGISTRADOR


Dr. Guido Andrade T.



REPUBLICA DEL ECUADOR

Juzgado _____ de _____
DISTRITO DE PICHINCHA

Quito, a _____ de _____

de 19 _____



///70N: La copia xerox que antecede, comparada con su original es igual a su original, tomada del juicio de posesión efectiva propuesta por Ruth Elizabeth Nader y otros, Nº 356 de 1.985, sentencia que se encuentra ejecutoriada por el Ministerio de la Ley, lo cual confiero debidamente certificado. Quito, a - 2 de Mayo de 1.985.-

